

I. CONSIDERACIONES GENERALES

El Centro Cultural Recoleta (en adelante “CCR”), dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires, se propone como un lugar donde las/los jóvenes se encuentran. Un radar de movimientos culturales y artísticos. Un lugar donde las/los jóvenes dicen y la ciudad los/las escucha. Un escenario de las más diversas y disruptivas formas de expresar.

Por su parte, Grupo Freak Asociación Civil impulsa el Festival Internacional de Cine Independiente de La Plata FestiFreak (en adelante “Festifreak”), un festival instalado en la ciudad de La Plata hace 16 años con la premisa de visibilizar y poner en valor las películas que se gestan en los márgenes de las convenciones formales y narrativas, revisitando autores/as olvidados y descubriendo directores/as emergentes. El FestiFreak se ha convertido en un festival de referencia dentro del circuito de cine de nuestro país como un verdadero lugar de encuentro entre los/las autores, las obras y el público.

II. MARCO CONCEPTUAL

En esta oportunidad, el CCR y el FestiFreak convocan a duplas de realizadores/as, críticos/as e investigadores/as audiovisuales a formar parte del FestiFreak 2020 con la producción de un video ensayo y un fanzine sobre una película/sección de la programación 2020 de la decimosexta edición del FestiFreak.

III. DE LOS/LAS PARTICIPANTES

La convocatoria está dirigida a duplas de realizadores/as, críticos/as e investigadoras/es audiovisuales argentinas/os nativos/as o naturalizados/as. Deberán ser mayores de 18 años al 1 de septiembre de 2020.

No podrán presentar ni integrar proyectos empleados/as del CCR, de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Nuevas Audiencias o del Grupo Freak, ni personas que presten servicios en forma permanente a esos organismos. Tampoco podrán hacerlo las personas directamente vinculadas al Comité de Contenidos, Mediación y Audiencias del CCR, entendiéndose por tales a cónyuges, concubinos, familiares consanguíneos hasta el segundo grado y quienes mantengan con ellos una relación laboral.

VII. DE LA INSCRIPCIÓN

Las postulaciones se realizarán únicamente a través de la página web del CCR <http://www.centroculturalrecoleta.org/> desde las 00:01 del 1 de septiembre hasta las 23:59 h del 14 de septiembre de 2020.

CADA PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR EL SIGUIENTE MATERIAL:

1. Datos personales de los/las dos integrantes del proyecto: apellido y nombre, DNI (adjuntar copia digitalizada), CUIL o CUIT, género, nacionalidad, fecha de nacimiento, correo electrónico, dirección y código postal, ciudad, provincia, barrio o municipio, teléfono celular y teléfono alternativo, nivel de estudios alcanzados.
2. Breve biografía narrada en tercera persona de cada integrante (hasta 500 caracteres).
3. Links a otros trabajos audiovisuales y/o de escritura de cada integrante.
4. Información complementaria. (Hasta 500 caracteres. Opcional).

Cada participante podrá postular una única vez en la presente convocatoria.

IV. DE LOS SELECCIONADOS/AS

Las duplas seleccionadas deberán presentar un video ensayo de 5 minutos de duración mínima y un fanzine para ser presentado en el marco del FestiFreak que se llevará a cabo entre el 9 y el 31 de octubre de 2020 de forma remota. Ambas producciones deberán utilizar como base para su realización una de las películas o secciones de la programación del FestiFreak 2020 que se les compartirá a los/las seleccionados/as luego de ser notificados/as. El video ensayo, tras ser presentado en el Festi Freak, deberá permanecer visible en la plataforma digital en la que sea presentado por los/las participantes.

Ambas producciones, una vez finalizadas, deberán ser entregadas por uno/a de los/las integrantes de la dupla a un/a productor/a del CCR quien oficiará de nexo entre los/las seleccionados/as y el FestiFreak. La fecha de entrega se les informará a los/las seleccionados/as luego de la notificación.

V. DE LOS PREMIOS

LAS DUPLAS SELECCIONADAS:

1. Recibirán del CCR un premio de \$80.000 (pesos ochenta mil), que se distribuirá en partes iguales entre los/las dos integrantes de la dupla. Para ello, será requisito indispensable que ambos acrediten tener una cuenta bancaria en Argentina a su nombre, en moneda local.
2. Presentarán el video ensayo y el fanzine realizado en el marco del FestiFreak en octubre del 2020.

Se deja constancia de que el premio puede modificarse a exclusivo criterio del CCR.

VIII. DE LA SELECCIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por el Comité de Contenidos, Mediación y Audiencias del CCR y representantes del equipo del FestiFreak. Se seleccionará hasta un máximo de 3 duplas. Se elegirán además hasta 2 (dos) duplas suplentes. En caso de que alguna de las duplas seleccionadas no pudiera hacer efectiva su participación será reemplazado por una dupla suplente. En caso de que una de las personas que conforman la dupla seleccionada no pudiera hacer efectiva su participación, el proyecto será reemplazado por uno de los suplentes. Los/las responsables de los proyectos seleccionados serán notificados vía mail y teléfono al correo y números telefónicos consignados en la inscripción a partir del 24 de septiembre. Luego, serán contactados por el equipo del CCR para dar inicio a las gestiones correspondientes para la realización del video y el fanzine y para hacer efectivo el cobro del premio.

Si a criterio del Comité ninguna de las propuestas cumpliera con los objetivos planteados en esta convocatoria, ésta podrá considerarse desierta.

IX. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DIFUSIÓN

Tanto para los video ensayos como para los fanzines a producir en el marco de la presente convocatoria, los/las participantes se comprometen a observar la normativa vigente sobre derechos de autor. De este modo deslindan al CCR y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y al Grupo Freak de cualquier responsabilidad que pudiese surgir de la eventual infracción a la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723. En caso de advertir una posible infracción, el CCR y Grupo Freak podrán dar de baja la presentación del video ensayo o fanzine en cuestión.

Con el objeto de dar difusión a los videos y fanzines producidos por los seleccionados y a las actividades del CCR en general, los/las participantes autorizan expresamente al CCR y al Festi Freak a usar, exhibir, reproducir y difundir por cualquier medio y formato y sin límite temporal, los videos ensayos y fanzines producidos en el marco de la presente convocatoria, sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización adicional al premio establecido en las presentes bases. Con el mismo alcance, autorizan también el uso, reproducción y difusión de todo o parte del material e información que provean mediante su inscripción y participación en la presente, así como las imágenes y/o sonidos y/o filmaciones que de ellos y de las producciones se registren en cualquier etapa de la convocatoria y durante el Festi Freak.

X. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos suministrados por los/las participantes se encuentran amparados por la Ley de Protección de Datos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ley N° 1.845, Título IV art.13 inc. b) El/la titular de los datos, previa acreditación de su identidad, tiene derecho a solicitar y obtener información relativa a los datos personales referidos a su persona que se encuentren incluidos en los archivos, registros, bases o bancos de datos del sector público de la Ciudad de Buenos Aires. Inc. c) Toda persona tiene derecho de rectificación, actualización o supresión de sus datos. Las personas que se registren en esta convocatoria podrán recibir por llamado telefónico, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales y cualquier herramienta que el GCABA considere necesaria, información sobre actos, actividades y servicios del GCABA y en caso que quisiera dejar de recibirlos podrá darse de baja cuando los reciba. El organismo de control de la Ley N° 1.845 es la Defensoría del Pueblos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

XI. ACEPTACIÓN

El simple hecho de participar en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en las presentes bases, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudieran realizar los/las organizadores/as sobre los requisitos para participar, la forma y sobre cualquier otra cuestión, prevista o no, incluso la suspensión de la convocatoria, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

X. CONTROVERSIAS Y DOMICILIO LEGAL

Los/las participantes y eventuales seleccionados/as se comprometen a intentar solucionar amigablemente con el CCR y Grupo Freak Asociación Civil las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o ejecución de la presente convocatoria en cualquiera de sus etapas, a fin de arribar a una solución mutuamente satisfactoria. De no ser ello posible, los/las presentantes y/o seleccionados/as se someten voluntariamente a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial el CCR, fija domicilio legal en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Uruguay 458 - Departamento Oficinas Judiciales y Cédulas.

XI. CRONOGRAMA GENERAL

Apertura inscripción: 1 de septiembre de 2020

Cierre inscripción: 14 de septiembre de 2020

Comunicación a seleccionados: a partir del 24 de septiembre

FestiFreak: 9 al 31 de octubre de 2020

El presente cronograma es tentativo y podrá ser modificado a criterio del CCR.